



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009-2023-MDN-LM/GM

Ninabamba, abril 04 de 2023

VISTO:

Los Informe N° 041-2023-MDN-LM-PPTOyPRESUPUESTO/Resp-E/RDLCM, de fecha 04 de abril del 2023, Informe N° 065-2023-MDN-SGIDUR/DPL-SG, de fecha 03 de abril del 2023, Informe N° 002-2023-MDN-SGIDUR/CFJ-SO, de fecha 03 de abril del 2023, Informe N° 002-2023-MDN-SGIDUR/JHMC-RO, de fecha 03 de abril del 2023, sobre aprobación de Presupuesto Analítico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, señala que "Las Entidades que Programen la Ejecución de Obras Bajo esta Modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo el numeral 10) de la norma citada prescribe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben de ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la entidad de acuerdo a la normativa vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en registros auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2023-MDN-LM/A, de fecha 21 de marzo del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR denominado: "REPARACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR MANZANAPATA EN LA LOCALIDAD CHILINGA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con código único de inversión CUI N° 2563684, con un presupuesto ascendente a S/. 96,639.09 soles (Noventa y seis mil seiscientos treinta y nueve con 09/100 soles);

Que, con Informe N° 002-2023-MDN-SGIDUR/JHMC-RO, de fecha 03 de abril del 2023, el Residente de Obra, Ing. John Hitler MAURICIO CUCHURI, remite al Supervisor de Obra el informe solicitando la aprobación del presupuesto analítico del IOARR denominado: "REPARACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR MANZANAPATA EN LA LOCALIDAD CHILINGA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO";

Que, con Informe N° 002-2023-MDN-SGIDUR/CFJ-SO, de fecha 03 de abril del 2023, el Supervisor de Obra Ing. Carlos Fernandez Jeri, recomienda la aprobación del presupuesto analítico de gastos del proyecto en mención a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural;

Que, a través del Informe N° 65-2023-MDN-SGIDUR/DPL-SG, de fecha 03 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Ing Denis PICHIHUA LAGOS, quien aprueba el presupuesto analítico para el IOARR denominado: "REPARACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR MANZANAPATA EN LA LOCALIDAD CHILINGA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con código único de inversión CUI N° 2563684, con un presupuesto ascendente a S/. 96,639.09 soles (Noventa y seis mil seiscientos treinta y nueve con 09/100 soles);





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 041-2023-MDN-LM-PPTOyPRESUPUESTO/Resp-E/RDLCM, de fecha 04 de abril del 2023, el CPC. Renan DE LA CRUZ MEDINA , aprueba el presupuesto analítico por un importe de S/. 96,639.09 soles;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDN-LM/A, de fecha 04 de enero del 2023, en su artículo primero el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; Las Atribuciones y facultades en materia Presupuestaria que corresponde al alcalde, en su calidad de titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia Presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de los recursos asignados por toda la fuente de financiamiento.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico para el IOARR denominado: "REPARACIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR MANZANAPATA EN LA LOCALIDAD CHILINGA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con código único de inversión CUI N° 2563684, con un presupuesto ascendente a S/. 96,639.09 soles (Noventa y seis mil seiscientos treinta y nueve con 09/100 soles); bajo el siguiente detalle:

ESP. GASTO	DENOMINACIÓN	COSTO
26.23.43	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	14,640.46
26.23.44	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	48,163.96
26.23.45	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	33,834.67
Total		96,639.09

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Ninabamba - La Mar, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

VRAEM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO
CPC. Israel Sandoval Gutiérrez
GERENTE MUNICIPAL

